



FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“DEDUCCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL ESTADO DE RESULTADO DE LA EMPRESA GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, DISTRITO COMAS, LIMA 2018”

Tesis para optar el título profesional de:

CONTADORA PUBLICA

Autor:

Pacahuala Neyra Sherrys Marilyn

Asesor:

Mg. CPC Gladys Luz Revilla Villacorta

Lima - Perú

2020

DEDICATORIA

A dios, por ser mi guía y brindarme salud para finalizar mi carrera.

Con amor a mis padres, pilares fundamentales en mi vida, por su apoyo incondicional y sacrificio para estudiar.

AGRADECIMIENTO

A mi madre Olinda, mi ángel gracias por bendecirme y sé que desde donde estas celebras mis triunfos gordita.

A mis padres, por ser mi motor y motivo para lograr todos mis metas, se merecen esto y más, este logro es por ustedes, los amo.

A mi asesora Gladys Revilla, por su apoyo y enseñanza durante toda la investigación.

TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE DE TABLAS.....	5
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA	23
CAPÍTULO III. RESULTADOS	26
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	42
REFERENCIAS.....	46
ANEXOS	50

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: BALANCE DE COMPROBACIÓN SIN REPAROS DE LA EMPRESA GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, PERIODO 2018.....	26
TABLA 2: GASTOS DE REPRESENTACIÓN VINCULADOS A LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, PERIODO 2018.....	27
TABLA 3: GASTOS DE PLANILLA DE MOVILIDAD VINCULADOS A LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, PERIODO 2018.....	29
TABLA 4: CALCULO DEL CASTIGO DE DEUDAS INCOBRABLES DE LA EMPRESA GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, PERIODO 2018.....	32
TABLA 5: ESTADO DE RESULTADO CON REPAROS TRIBUTARIOS DE LA EMPRESA GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, PERIODO 2018.....	34
TABLA 6: CALCULO DE LAS PARTICIPACIONES A LOS TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA EN BASE A LA NIC 12 DE LA EMPRESA GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, PERIODO 2018.....	36
TABLA 7: BALANCE DE COMPROBACIÓN CON REPAROS DE LA EMPRESA GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, PERIODO 2018.....	38
TABLA 8: ESTADO DE RESULTADOS SIN REPARO Y CON REPAROS DE LA EMPRESA GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, PERIODO 2018.....	40

RESUMEN

El siguiente informe de investigación, tiene como objetivo determinar de qué manera las deducciones tributarias inciden en el estado de resultado de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, del distrito de Comas, Lima 2018. El alcance del estudio demuestra que al analizar los documentos contables considerados como gastos. La empresa cumple contablemente con el principio de razonabilidad y causalidad. Sin embargo, tributariamente la empresa no aplica correctamente estas deducciones tributarias sujetas al límite según las normas generales establecidas en el TUO del artículo 21,37,44 lo que ocasiona unas diferencias consideradas como adiciones o deducciones las que se verán reflejadas en la determinación del impuesto a la renta anual.

Gracias a esta investigación se ha analizado los diversos puntos donde la empresa es más vulnerable y mediante esto poder fortalecer los procesos de las áreas afectadas y dar un mejor efecto en el cálculo del impuesto para beneficio de la empresa.

En la investigación realizada se llegó a la conclusión de que las deducciones tributarias inciden en el cálculo del impuesto a la renta anual de manera significativa.

Palabras Claves: Deducciones Tributarias, Estado de Resultado, Impuesto a la Renta, Principio de Razonabilidad y Principio de Causalidad.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Actualmente en el Perú el impuesto más importante o el que genera mayores ingresos para el estado es el impuesto a la renta empresarial, el cual obliga a las empresas a que anualmente presente información sobre las rentas obtenidas en determinado periodo y los gastos que han sido necesarios para generar dichas rentas, pero no todos los gastos realizados por las empresas son admitidos por la administración tributaria, sino que deben cumplir con parámetros específicos respaldados por la Ley del Impuesto a la Renta y así se realice una correcta adición o deducción.

La renta obtenida por el desarrollo de una actividad empresarial está gravada con una tasa de impuesto que se paga anualmente a la Administración Tributaria, a fin establecer la renta neta que se encuentra afecta al impuesto, la ley permite deducir aquellos gastos que fueron necesarios para producir o conservar la fuente productiva, estas deducciones están señaladas en el artículo 37° de la ley del impuesto a la renta, ésta misma ley en su artículo 44° expresa una relación de gastos no deducibles, que deberán ser adicionadas a la renta neta.

Con respecto a la investigación, la empresa GLOBAL PACIFICO SUR SAC es una pequeña empresa que realiza la instalación de telefonía, fibra óptica e instalación de postes, brindando un mejor servicio de nueva generación a sus clientes y así tener más impacto en el mercado. Principalmente nos vamos a enfocar en sus deducciones tributarias y su incidencia en el estado de resultado. Mediante este informe se dará a conocer las mejores estrategias que le conviene utilizar a la empresa para obtener un beneficio tributario en el cálculo del impuesto a la renta y así tomar las mejores decisiones para el futuro de la empresa.

1.2. ANTECEDENTES

Se han ubicado en otros trabajos de investigación internacionales y nacionales con temas similares al de la presente tesis entre ellos se tiene:

1.2.1. Internacional

En la tesis: "Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta", de Ana Guisellea Vanoni Vélez (2016) de la universidad Laica Vicente Roca Fuerte de Guayaquil – Ecuador, comenta que: Tuvo como objetivo evaluar de qué manera el impuesto a la renta se ve afectado por el gasto deducible y no deducible mediante el análisis. Además, busca las causas que conducen a que los gastos sean considerados no deducibles. Concluyo que el estado de resultado tuvo una variación del incremento de los gastos no deducibles. Asimismo, se determinó que las principales causas del incremento de gastos deducibles es la ausencia de políticas y procedimientos de ciertas actividades realizadas en la empresa. (Vanoni, 2016, pág. 68).

En la tesis: "Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010", de Nelly Rosario Ávila y Tania Cusco Hernández (2011) de la Universidad Politécnica Salesiana Ecuador, comentan que: La empresa vitefama utilizara todos los recursos legales para aprovechar de una manera correcta los gastos y así disminuir el impuesta a la renta. La metodología desarrollada es tipo básica y descriptiva con diseño no experimental y de corte transversal. Además, se utilizará información documentaria de la empresa para realizar investigación de campo. En conclusión, dichos gastos no han sido aprovechados de una manera correcta lo que ha generado un impuesta a la renta mayor al declarado. (Ávila & Cusco, 2011, pág. 145).

En la tesis: "La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de las Ciudad de Ambato-Ecuador", de Darío Javier Barona Anchaluiza de la Universidad Técnica de Ambato, comenta que: La falta de cultura tributaria de los comerciantes de la ciudad de Ambato incide negativamente en la recaudación del impuesto a la renta. El tipo de investigación es exploratoria y descriptiva. Se concluye que se debe realizar un control de los procedimientos aplicando una cultura tributaria. (Barona, 2015, pág. 33).

En la tesis: "Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A entre el periodo 2014 y 2015" de la Universidad Vicente Rocafuerte de Guayaquil- Ecuador. La metodología aplicada es de tipo cualitativa y cuantitativo, los instrumentos de investigación utilizados los documentos contables, así como la aplicación de la norma tributaria, revisión de estados financieros y la entrevista a los empleados de las áreas relacionadas. Los resultados de la investigación fueron analizar si se había utilizado correctamente la normativa para la aplicación de los gastos el incremento del cálculo del impuesto a la renta mediante gastos no relacionados con el giro del negocio. En conclusión, se plantea políticas de controles para el área de contabilidad en la sección de control de gastos, así como una capacitar al personal en temas tributarios e implementar manuales de las funciones para las diferentes áreas. (Carriel ,2017, pág. 60).

1.2.2. Nacional

En la tesis: "Incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en el estado de situación financiera y estado de resultados integrales de los principales contribuyentes del sector agropecuario, del distrito de Tarapoto, periodo 2015", de Luis Miguel Monsefú Montenegro & Joseph López Juzga de la universidad Nacional Mayor de San Marco, la tesis es aplicada-explicativa y cuantitativa en la que se explica el análisis de la incidencia de sus gastos no deducibles tributariamente en el E.S.F y estado de resultados de los contribuyentes del sector agropecuario del distrito de Tarapoto en el periodo 2015. Se concluye que el cumplimiento de la norma tributaria y los gastos deducibles que son debidamente aceptados por la ley. Se aplica correctamente el principio de causalidad y razonabilidad. (Monsefú & López, 2017, pág. 40).

En la tesis: "Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de 6 Transportes el Milagro de Dios S.R.L. en el período 2012", de Martin Alonso Calixto Rojas & Juan Jesús Salvador de la Cruz Briones de la Universidad Privada Antenor Orrego. La tesis es descriptiva de grupo único comentan que: Tuvo como objetivo describir las consecuencias negativas de los gastos deducibles y no deducibles en la generación de diferencias temporales y no temporales. Se concluyó que la empresa genera gastos deducibles y no deducibles con diferencias temporales y no temporales que se refleja en el resultado contable y tributario ya que, estos gastos deben ser adicionados para la determinación del impuesto a la renta. Además, los gastos que se encontraron en la determinación del impuesto son el exceso de los gastos de movilidad del personal y gastos de representación. (Calixto & Salvador, 2013, pág. 23).

En la tesis: "Gastos de representación y su relación en la determinación del impuesto a las empresas productoras de eventos en el distrito de barranco 2015" de Angie Briguite León Rosales de la Universidad Cesar Vallejo. La investigación es descriptivo correlacional no experimental con una población de 11 empresas comenta que: Si existe relación de los gastos de representación y la determinación del impuesto a la renta y así aplicar las normas vigentes que sustenten el pago de dichos impuestos, el estudio es descriptivo correccional con corte transversal. (León, 2017, pág. 102).

En la tesis: "Reparos tributarios y su incidencia en la determinación en el impuesto a la renta anual de la empresa GBPROYECTOS E.I.R.L. La Molina". La investigación es de tipo aplicada, cuantitativa, no experimental y correlacional. El objetivo de la investigación es identificar los gastos reparables mediante revisión documentaria y como estos modifican el cálculo del impuesto a la renta en un mayor calculo. Se concluye que se debe aplicar correctamente los principios de causalidad y razonabilidad. Además, de supervisar el cumplimiento de la norma tributaria en lo que son gastos deducibles y no deducibles para un correcto calculo que no genere contingencias tributarias futuras. (Peña, 2019, pág. 8).

1.3. Bases teóricas

Adiciones tributarias

Barrantes y Santos (2013), Señalaron las adiciones son todos los gastos que no cumplen con el principio de causalidad, ni con la norma tributaria señalada en reglamento del impuesto a la renta según el artículo 37 y 44. Por lo tanto, tendrá que adicionarse como una diferencia temporal, el cual será adicionado en algún ejercicio posterior o diferencia permanente, el cual no será aceptada como un reparo tributario por la Administración Tributaria.

Deducciones tributarias (VARIABLE 1)

Villela, Legrumbler y otros (2010), señalaron lo siguiente: Los gastos tributarios son los ingresos que el Fisco deja de recaudar por medio de beneficios otorgados a un determinado grupo de contribuyentes para que disminuya la carga tributaria, incentivar la cultura tributaria, proteger la industria nacional y promover el empleo.

Los gobiernos aplican las deducciones tributarias para obtener un equilibrio económico en lo que debe recaudar el estado al contribuyente por medio de la Administración tributaria. El desarrollo de esta iniciativa es generar una cultura tributaria que beneficie a las dos partes y así financiar el gasto público.

Estado de Resultado (VARIABLE 2)

Ferrer (2012), definió: El Estado de Resultado para el caso de las empresas del sector no financiero, según las necesidades de información debe procurar distinguir los recursos del giro separados de aquellos que no lo son, es decir, los ingresos y egresos de la actividad principal independizados de otros ingresos y egresos distintos a giro del negocio que han sido tomadas para el cálculo de la utilidad o pérdida del ejercicio.

Principio de causalidad (DIMENSION 1)

Alva, García, Hirache y otros (2013), señalaron lo siguiente: La deducción del gasto para que cumpla con el principio establecido debe guardar relación con la generación de la renta y el mantenimiento de la fuente productiva de organización.

El principio de causalidad es un aspecto fundamental sobre el que se determinara si un gasto pudiera calificar como deducible o no, ya que este principio sustenta la causa por la que se ha generado el gasto, el cual debe tener relación con la productividad de la empresa. La norma indica que se debe cumplir con el reglamento establecido por ley. Por eso, se llega a la conclusión de que este se aceptaría tributaria y contablemente como base para el cálculo del impuesto a la renta.

Principio de Razonabilidad (DIMENSION 2)

Alva, García y otros (2013), señalaron lo siguiente: Este principio nos demuestra la relación razonable entre el gasto o costo y los ingresos. Sería un error tributario que una empresa realice compras de bienes o adquiera servicios que no son útiles para la empresa. Lo correcto y lo aceptado es que el gasto tiene que guardar relación con los ingresos.

El criterio de razonabilidad establece que debe existir una relación entre los gastos o costos y los ingresos que posee una organización. Todo esto se debe ver reflejado en sus movimientos y registrado como información contable relevante sin incumplir las normas establecidas por ley dentro del marco del T.U.O.

Gasto deducible

Según Arias, abril y Villasana (2015) señala que: Para aplicar la deducción de dichos gastos se debe cumplir con los principios de causalidad, razonabilidad, devengado, principio de fehaciencia y bancarización de operaciones establecidos en el artículo 37 del impuesto a la renta como son la generación de la renta por parte de la empresa y el mantenimiento de su fuente y así obtener la determinación del impuesto a la renta. Entre ellos tenemos los gastos de salud para el personal, pérdidas extraordinarias,

mermas y desmedros, provisiones y castigos por deudas incobrables, aguinaldos, bonificaciones y retribuciones al personal entre otros.

Gasto no deducible

Según Bahamonde (2012) menciona: los gastos no deducibles son aquellos que no cumplen con el principio de causalidad y están mencionados en el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la renta. Estos no serán considerados para el cálculo del impuesto fiscal. Entre ellos tenemos los gastos personales, impuesto a la renta, sanciones, donaciones, gastos que no cumplan con la documentación, gastos en paraísos fiscales entre otros.

Impuesto a la Renta

Según la SUNAT (1997-2016) par 1, señala que:

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta que se obtenida por la realización de actividades empresariales que presentan la declaración jurada anual. El impuesto a la renta es un tributo que se aplica a las personas naturales y jurídicas por la actividad empresarial cuyo cómputo inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre.

La renta de tercera categoría está compuesta por inversión de capital y trabajo y se calcula sobre la renta neta. El impuesto a la renta es el tributo que se calcula de las ganancias obtenidas en el periodo de un año, el cual servirá para el pago de los impuestos grabados por la realización de actividades empresariales. Este monto será destinado como recaudación fiscal para promover la industria y el desarrollo en el Perú.

NIC 12: Impuesto a las ganancias

Según Zamora & Sierra (2000) el objetivo de la NIC 12 es realizar la correcta contabilización del impuesto a las ganancias, ya que se producirán diferencias actuales que se verán reflejadas en periodos futuros. Las cuáles serán reconocidas en los estados de situación financiera lo que generara un impuesto diferido sea para el activo o pasivo. La información presentada debe ser de carácter relevante para la toma de decisiones y así poder proyectar los beneficios a futuro de la organización. Además, el alcance de dicho calculo incluye todos los impuestos nacionales o internacionales.

Impuesto a la renta corriente

Molina & Yarasca (2017) definen según la NIC 12 al impuesto corriente como el cálculo normal entre la utilidad antes de participación e impuestos y la tasa impuesta por ley que podría generar un impuesto por pagar o un saldo a favor en un periodo determinado. La administración tributaria se encargará de la recaudación el cual estará regido por las normas tributarias del país reguladas por la Administración tributaria.

Impuesto a la renta diferido

Molina & Yarasca (2017), señalaron que el impuesto a la renta diferido se obtiene de la renta neta imponible después de haber adicionado o deducido las diferencias permanentes o temporales normados en el NIC 12 solamente afecta la determinación del resultado del periodo en ejercicios futuros mas no el cálculo del impuesto a la renta.

Base Contable

Según Moreno (2009) Es el cálculo de la utilidad contable que se utilizara para el cálculo del impuesto a la renta regidas bajo las Normas Internacionales de Contabilidad.

Base Tributaria

Según Moreno (2009) Es la utilidad contable obtenida que se utilizara para la deducción del impuesto a la renta utilizando las normas tributarias de contabilidad.

Pasivo por Impuesto diferido

Según párrafo 16 NIC 12 nos menciona que: Es el monto de impuesto sobre las ganancias que se pagara en periodos futuros. Las cuales están relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Activo por impuesto diferido

Según párrafo 12 NIC 12 nos menciona que: Es el monto de impuesto sobre las ganancias que se recuperara en periodos futuros. Las cuales están relacionadas con las diferencias temporarias deducibles.

Diferencia permanente

Son aquellos en las cuales el concepto contable y el concepto tributario no van a coincidir en ningún ejercicio contable. Esta diferencia va a permanecer a lo largo del tiempo. Estos pueden ser adiciones o deducciones que serán tomas en cuenta en el ejercicio contable mas no en el ejercicio tributario.

Diferencia temporal

Son aquellas diferencias que se deducen o adicionan a la utilidad contable tributaria pero que en algún momento van a llegar a ser igual a la utilidad contable.

Diferencia temporaria

Según la NIC 12 párrafo 14 explica que es la diferencia que se evidencia entre el importe en libros de un activo o un pasivo en el estado de situación financiera y la base fiscal. Las cuales pueden ser divididas en dos:

- **Diferencias temporales imponibles:** Son diferencias imponibles que se darán al determinar la ganancia (perdida) fiscal correspondiente a periodos futuros. Esto sucederá cuando el importe en libros del activo será recuperado o el pasivo sea liquidado. En conclusión, en un periodo futuro se pagará más impuesto.
- **Diferencias temporales deducibles:** Son diferencias deducibles que se darán al determinar la ganancia (perdida) fiscal correspondiente a periodos futuros. Esto sucederá cuando el importe en libros del activo será recuperado o el pasivo sea liquidado. En conclusión, en un periodo futuro se pagará menos impuesto.

Gastos sujetos a límites

Picón (2014), mencionó que "Son aquellas deducciones que cumplen con las reglas generales y respecto de las cuales la ley permite que el contribuyente deduzca, únicamente hasta un límite establecido por la norma". Señala que son todos los gastos aceptados tributariamente por ley estableciendo parámetros que contemplan límites para el uso de estos. Asimismo, lo que se busca es que la empresa controle el uso responsable de sus gastos para beneficio de la empresa y no evada los impuestos los cuales serán supervisados por la Administración Tributaria.

Gastos de planilla de movilidad (DIMENSION 1)

El inciso a.1 del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta nos señala las condiciones respecto a: Los gastos por concepto de movilidad de los trabajadores que justifique el traslado para el desempeño de sus funciones y que no sea un beneficio o ventaja patrimonial directa.

Estos pagos no tienen un comprobante de pago que demuestre el correcto desembolso del gasto. Por eso, se puede elaborar una planilla cumpliendo los requisitos establecidos por la norma tributaria. No podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital Mensual de los trabajadores sujetos a la actividad privada (párr.1). Los gastos de movilidad es el traslado de los trabajadores de un lado a otro para que realice sus actividades, la ley indica que podrán ser deducibles otorgándole a los trabajadores para el desempeño de sus labores, el importe que le otorga no representa un beneficio para el trabajador, la ley nos dice que deben ser sustentadas con planillas de modalidad de acuerdo según lo estable el reglamento de ley del impuesto a la renta, el límite establecido equivale al 4% de la remuneración mínima vital vigente por día y por trabajador.

Gastos de representación (DIMENSION 2)

Bernal (2011): Considera gasto de representación del giro del negocio a los efectuados por la empresa con la finalidad de ser representada fuera de sus oficinas, locales o establecimientos. Son los que le permiten mantener o mejorar su posición de mercado, incluye agasajos y obsequios a proveedores o clientes. No se considera gasto de representación los desembolsos dirigidos a los consumidores reales o potenciales; es decir nuevos clientes o posibles clientes, tales como son los gastos de propaganda. Los gastos de representación son aquellos que incurre la empresa con la finalidad de fidelizar o posicionarse en el mercado.

Gastos sin límite

Álvarez (2017), señaló que: "Los gastos que no tienen ninguna naturaleza en cuanto al monto, excepto que cumplan con el principio de causalidad y los principios generales de razonabilidad, generalidad, y proporcionalidad".

Los gastos sin límite como su propio nombre lo describen son aquellos que no tienen ninguna restricción en cuanto al monto, por ende, al deducir el impuesto a la renta basta con aplicar un solo criterio.

Castigo de deudas incobrables (DIMENSION 3)

Obregón, Valdivia, y Laguna (2017), definieron: Se entiende como deuda de cobranza dudosa respecto de la cual no existe certeza o seguridad en su posible recuperación, ya sea porque el deudor no puede cancelar la obligación con el acreedor o porque este se encuentra en una situación de económica desfavorable que le impide realizar cualquier tipo de pago de deudas, en perjuicio del acreedor. Estas serán consideradas incobrables cuando haya pasado un periodo mayor de 12 meses, que no exista relación vinculante entre las empresas, al exceder las 3UIT se tendrá que ejercer una acción judicial para ser considerada como incobrable.

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema General

¿De qué manera las deducciones tributarias inciden en el Estado Resultados de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C,
DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018?

1.4.2. Problema específico

¿De qué manera el límite de los gastos de representación inciden en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018?

¿De qué manera el límite de los gastos de movilidad inciden en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018?

¿De qué manera el castigo de las cuentas incobrables inciden en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018?

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Comprobar de qué manera las deducciones tributarias inciden en el Estado de Resultados de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018.

1.5.2. Objetivos específicos

Determinar de qué manera el límite de los gastos de representación inciden en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018.

Analizar de qué manera el límite de los gastos de movilidad inciden en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018.

Determinar de qué manera el castigo de las cuentas incobrables inciden en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018.

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis general

Las deducciones tributarias inciden significativamente en el Estado de Resultados la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018.

1.6.2. Hipótesis específicas

El límite de los gastos de representación incide positivamente en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018.

El límite de los gastos de movilidad incide significativamente en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018.

El castigo de las cuentas incobrables incide sustancialmente en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018.

1.7. JUSTIFICACIÓN TEORICO – PRÁCTICA

1.8.1. Justificación teórica

La presente investigación se realiza para dar a conocer la importancia de las deducciones sujetas al límite que establece la ley del impuesto a la renta, las cuales se ven reflejados en el estado de resultados como una adicción y deducción temporal o permanente. Siguiendo las normas del TUO de la ley del impuesto a la renta según el artículo 21, 37 y 44.

1.6.2. Justificación práctica

El trabajo de investigación es aplicable en todo tipo de empresa que presentan la declaración Jurada de impuesto a la renta anual. La base de la investigación practica es aplicar correctamente las Normas de contabilidad aceptadas en todo el mundo y lo que tipifica el TUO del Reglamento.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

La investigación es de tipo cuantitativa, descriptiva, correlacional y no experimental.

Según Valderrama (2013), refirió que el enfoque cuantitativo: “se determina porque utiliza la recopilación y el estudio de los datos para responder el problema de investigación, comprobar la hipótesis mediante procedimientos o el desarrollo de variables estadísticas”.

Según Bernal (2006) la investigación descriptiva narra los hechos, razones y características de las variables utilizando una revisión documental para poder así obtener un mejor análisis del estado de resultados y así obtener la utilidad esperada.

Según Hernández, Fernandez y Baptista (2014) es de tipo correlacional ya que las variables se enlazarán para justificar y demostrar la investigación a desarrollar.

Según Hernández, Fernandez y Baptista (2014) es de tipo no experimental, ya que pretende explicar las variables mediante las bases teóricas ya demostradas en el campo aplicando un modelo establecido según el campo de investigación.

2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

2.2.1. Población

En el presente informe, la población son los documentos contables del periodo 2018 de la empresa Global Pacifico Sur S.A.C. encargada de la instalación telefónica mediante fibra óptica y que se encuentren localizadas en el distrito de Comas.

Según Hernández (2014) la población es el total de los casos u objetos que tienen características similares las cuales se pueden identificar como elementos esenciales para la investigación.

2.2.2. Muestra

La muestra para la investigación es el estado de resultados, libro diario, y planilla de movilidad. Esta ha sido elegida por ser probabilística por conveniencia, la cual es según Salinas (2004) la selección de una parte de la población de manera intencional según características propias que sirven como base para la investigación.

Según Tamayo (2006) la muestra es el subgrupo que representa a la población el cual se utilizara como objeto de estudio, ya que cumple con características esenciales.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

2.3.1. Técnica e instrumento

En la presente investigación se elaboró la técnica de análisis documental y el instrumento es la guía de observación.

Según Hernández 2014 afirmo que el análisis documental es la verificación y reconcomiendo de los elementos y el ambiente en el que se desarrolla la investigación.

Según Postic 1992, como se citó en Vázquez 2011 las guías de observación sirven como instrumento en el análisis de información de las variables y su entorno que será utilizada para el sustento del trabajo de investigación.

2.3.2. Análisis de datos

Revisión documentaria

Recopilación de la información contable y financiera

Valderrama (2013), afirmó que “La base de datos apropiadamente apresura el análisis de la información y protege su consecutiva aplicación o explicación. Por ello, es preciso elegir un establecido programa de análisis: Excel, SPSS, Minitab, etcétera”.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

TABLA 1: BALANCE DE COMPROBACIÓN SIN REPAROS DE LA EMPRESA GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, PERIODO 2018

CTA	Descripción	Sumas del Mayor		Saldos del Mayor		Inventario		Resultado por Naturaleza		Resultado por Función	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Perdida	Ganancia	Perdida	Ganancia
10	Efectivo Equivalente de Efectivo	346,445.00	203,300.00	143,145.00		143,145.00					
12	Cuentas por Cobrar comerciales-terceros	406,980.00	205,000.00	201,980.00		201,980.00					
14	Cuentas por Cobrar al personal	53,500.00		53,500.00		53,500.00					
16	Cuentas por cobrar diversas-terceros	68,800.00		68,800.00		68,800.00					
18	Servicios contratados por anticipado	6,500.00		6,500.00		6,500.00					
19	Estimacion de cuentas de cobranza dudosa		111,800.00		111,800.00	-	111,800.00				
20	Mercaderia	162,940.00	77,940.00	85,000.00		85,000.00					
25	Materiasles auxiliares, suministros y repuestos	3,300.00		3,300.00		3,300.00					
27	Activos no corrientes mantenidos para la venta	39,000.00	33,250.00	5,750.00		5,750.00					
33	Inmueble, maquina y equipo	450,600.00	12,600.00	438,000.00		438,000.00					
37	Activo diferido	30,000.00		30,000.00		30,000.00					
39	Depreciacion	6,850.00	112,100.00		105,250.00	-	105,250.00				
40	Tributos por pagar	59,411.00	52,911.00	6,500.00		6,500.00					
41	Remuneraciones y participaciones por pagar	51,361.00	51,361.00			-					
42	Cuentas por pagar comerciales-terceros	84,288.00	74,628.00	-	9,660.00	-	9,660.00				
45	Obligaciones financieras		50,000.00		50,000.00	-	50,000.00				
46	Cuentas por pagar diversas-terceros	19,390.00	19,390.00								
50	Capital		450,000.00		450,000.00		450,000.00				
58	Reservas	12,270.00	28,600.00		16,330.00		16,330.00				
59	Resultados Acumulados	12,270.00	12,270.00								
60	Compras	69,600.00		69,600.00				69,600.00			
603	Materiales auxiliares-Suministros-Repuestos	3,300.00		3,300.00				3,300.00			
609	Costo vinculado con la empresa	5,740.00		5,740.00				5,740.00			
61	Variacion de existencias		78,640.00		78,640.00			77,940.00	78,640.00		
62	Gasto de personal, directores y gerentes	165,727.00		165,727.00				165,727.00			
63	Servicios prestados por terceros	100,000.00		100,000.00				100,000.00			
65	Otros Gastos de gestion	26,400.00		26,400.00				26,400.00			
68	Valuacion y deteriorio	133,300.00		133,300.00				133,300.00			
69	Costo de Venta	77,940.00		77,940.00						77,940.00	
70	Ventas		785,250.00		785,250.00				785,250.00		785,250.00
75	Otros ingresos de gestion		35,000.00		35,000.00				35,000.00		35,000.00
77	Ingresos financieros		1,872.00		1,872.00				1,872.00		1,872.00
78	Cargas cubiertas por provisiones		133,300.00		133,300.00						
79	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos		292,127.00		292,127.00						
94	Gasto administrativo	232,486.20		232,486.20						232,486.20	
95	Gasto de ventas	192,940.80		192,940.80						192,940.80	
TOTALES		2,821,339.00	2,821,339.00	2,049,909.00	2,049,909.00	1,042,475.00	723,720.00	582,007.00	900,762.00	503,367.00	822,122.00
							318,755.00	318,755.00		318,755.00	
						1,042,475.00	1,042,475.00	900,762.00	900,762.00	822,122.00	822,122.00

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la tabla N°2: Se evidencia que los gastos de representación contabilizados son S/ 35,727. Primero se analiza que los gastos cumplan con lo establecido según el artículo 21 inciso m) del Reglamento del Impuesto a la Renta, el cual nos indica que el gasto debe relacionarse con el giro del negocio. Segundo se establece el límite máximo deducible según el artículo 37 inciso q) del TUO de la Ley Impuesto a la Renta: Los gastos de representación propios del giro del negocio tendrán un monto que no exceda de 0.5% de los ingresos brutos, con un límite máximo de (40) Unidades impositivas tributaria. El importe calculado nos dio S/ 3,926, el cual demostró que no se tiene un correcto control de los gastos en el cálculo del límite establecido por ley. Por último, se tendrá que reparar el gasto por el monto de S/ 31,801 como una adición permanente en el Estado de Resultados.



NUMERACIÓN	FECHA	TRABAJADOR	DNI	MOTIVO/DESPLAZAMIENTO	IMPORTE S/	LIMITE MÁXIMO S/	GASTO DEDUCIBLE S/	EXCESO S/
1	5/01/2018	Mananita Panaifo, Diego	46741564	Por la visita a la empresa San Juan S.A.C.	375	37.20	37.20	337.80
2	15/01/2018	Yenque Parana, Edgar	72925616	Por la visita a la empresa Claro S.A.C.	350	37.20	37.20	312.80
3	22/01/2018	Tenorio Alvarez, Edward	48173767	Por la visita a la empresa Movistar S.A.C.	315	37.20	37.20	277.80
4	8/02/2018	Porro Fernandez, Jean	45137512	Por la visita a la empresa Entel S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
5	23/02/2018	Osco Dávila, Francisco	73426781	Por la visita a la empresa Cobra S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
6	20/03/2018	Cerdan Lucano, Anthony	76217179	Por la visita a la empresa Ezentis S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
7	3/04/2018	Buitron Bellido, Ernesto	14691268	Por la visita a la empresa Bitel S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
8	15/05/2018	Pardo Quevedo, Paulo	17235672	Por la visita a la empresa Direct Tv S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
9	20/06/2018	Ramos Mavila, Christian	75257381	Por la visita a la empresa San Redes S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
10	12/07/2018	Panduro Ramos, Jose	45532525	Por la visita a la empresa Altronix S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
11	24/07/2018	Quevedo Tafur, Noel	76435251	Por la visita a la empresa Calatel S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
12	14/08/2018	Mendez Neyra, Julio	45743732	Por la visita a la empresa Lumix S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
13	27/08/2018	Ganoza Espiritu, Frank	78653461	Por la visita a la empresa Norte S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
14	16/09/2018	Kam Takama, Cesar	44737738	Por la visita a la empresa Telefonica S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
15	24/09/2018	Huertas Arteaga, Paul	37899495	Por la visita a la empresa Samsung S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
16	18/10/2018	Solis Martinez, Nycol	72939890	Por la visita a la empresa Motorola S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
17	28/10/2018	Minaya Cabrera, Juan	83474889	Por la visita a la empresa Radioshe S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
18	7/11/2018	Zapata Cespedes, Beto	83399472	Por la visita a la empresa Xiaomi S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
19	1/12/2018	Lazaro Julca, Bryan	18288390	Por la visita a la empresa Huawei S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
20	15/12/2018	Lopez Buendia, Martin	45673738	Por la visita a la empresa Electro S.A.C.	270	37.20	37.20	232.80
TOTALES					5630	744.00	4,886.00

Fuente: Elaboración Propia



Interpretación:

Según la tabla N°3: Se evidencia que los gastos de movilidad contabilizados son S/ 5,630. La empresa cuenta con un registro de planilla de movilidad según el inciso v) del artículo 21 del Reglamento del Impuesto a la renta cumple con los requisitos e información necesaria para ser sustentada por el monto de S/ 744 por la salida de 20 trabajadores que realizaron labores de visitas a diferentes empresas. Sin embargo, el exceso no es deducible, ya que no se tiene en cuenta los límites establecidos en la ley del artículo 37 inciso a).1 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta: Los gastos sustentados con esta planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital Mensual de los trabajadores sujetos a la actividad privada. Por lo tanto, esta deducción tributaria tendrá que ser reparada en S/ 4,886 como una adición permanente en el Estado de Resultados.

TABLA 4: CALCULO DEL CASTIGO DE DEUDAS INCOBRABLES DE LA EMPRESA GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, PERIODO 2018.

ÍTEM	CONCEPTO	ADICIÓN	DIFERENCIA
4	<p>Artículo 37 inciso i) de la ley del impuesto a la renta DEUDAS INCOBRABLES Si la deuda es mayor a 12 meses se considera incobrable Si la deuda excede las 3 UITs (12,450), se necesita una resolución judicial La deuda no debe ser entre empresas vinculadas La deuda no debe ser afianzada, ni reprogramada Se ha hecho la provisión de cobranza dudosa solo con la antigüedad de las facturas DEUDAS INCOBRABLES S/ 111,800 si hay reparo</p>	111,800	DIFERENCIA TEMPORAL

Menor a 3 UIT 2018 (4,150)	12450
FACTURA	2018
002- 365 (año 2017)	29,150.00
002-290 (año 2016)	25,000.00
002-385 (año 2017)	22,100.00
002-456 (año 2017)	17,200.00
002-320 (año 2016)	18,350.00
TOTAL GASTO DEDUCIBLE	111,800.00

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Según tabla N° 4: Se toma del balance de comprobación la cuenta (19) Estimación de cobranza dudosa por el monto S/ 111,800 de las facturas no cobradas en los periodos 2016 y 2017. La empresa cumple con el artículo 37 inciso i) de la ley del impuesto a la renta, ya que las deudas contraídas no son de partes vinculadas, la deuda no ha sido afianzada por empresas del sistema financiero y bancario, no han sido objeto de renovación o prórroga. Además, según el reglamento de la ley del Impuesto a la Renta Artículo 21 inciso f) la deuda se encuentra vencida superando los 12 meses correspondientes y en el inciso g) cumple con no exceder las 3 UIT por lo tanto no se debe ejercer una acción judicial para ser castigada. Esto generará una adición temporal que podrá ser utilizada para el correcto cálculo del impuesto a la renta en el Estado de Resultados.

TABLA 5: ESTADO DE RESULTADO CON REPAROS TRIBUTARIOS DE LA EMPRESA GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, PERIODO PERIODO 2018.

	DENOMINACIÓN	BASE TRIBUTARIA
	RESULTADO DEL EJERCICIO (UTILIDAD SEGÚN BALANCE DE COMPROBACIÓN)	318,755.00
	ADICIONES TRIBUTARIAS	148,487.00
	(+) DIFERENCIAS PERMANENTES	36,687.00
2	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	31,801.00
3	GASTOS DE MOVILIDAD	4,886.00
	(+) DIFERENCIAS TEMPORALES	111,800.00
4	DEUDAS INCOBRABLES	111,800.00
	DEDUCCIONES TRIBUTARIAS	-
	(-) DIFERENCIA PERMANENTES	-
	(-) DIFERENCIAS TEMPORALES	-
	RENTA NETA (UTILIDAD TRIBUTARIA)	467,242.00
	COMPENSACIÓN DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
	RENTA NETA ANTES DE PARTICIPACIONES	467,242.00
	PARTICIPACIONES DE LOS TRABAJADORES 8%	- 37,379.36
	RENTA NETA DESPUES DE PARTICIPACIONES	429,862.64

Fuente: Elaboración Propia



Interpretación:

Según la tabla N° 5: Se adiciona al estado de resultado las diferencia permanentes y temporales de los reparos tributarios los cuales son:

- GASTOS DE REPRESENTACION por S/ 31,801
- GASTO DE MOVILIDAD por S/ 4,886
- GASTOS INCOBRABLES por S/ 111,800

Estos generan una adición por el monto total de S/ 148,487 obteniendo una renta neta de S/ 467,242 a la cual se le deducirá las participaciones en un 8%. Esto nos dará como resultado una renta neta después de participaciones por S/ 429,862.64

TABLA 6: CALCULO DE LAS PARTICIPACIONES A LOS TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA EN BASE A LA NIC 12 DE LA EMPRESA GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, PERIODO 2018.

DENOMINACIÓN	BASE CONTABLE	BASE TRIBUTARIA	DIF. NIC 12	RENDA DIFERIDA
RESULTADO CONTABLE	318,755.00	318,755.00		
ADICIONES TRIBUTARIAS	36,687.00	148,487.00	- 111,800.00	-32,981.00
(+) DIFERENCIAS PERMANENTES	36,687.00	36,687.00		
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	31,801.00	31,801.00		
GASTOS DE MOVILIDAD	4,886.00	4,886.00		
(+) DIFERENCIAS TEMPORALES	-	111,800.00	- 111,800.00	-32,981.00
DEUDAS INCOBRABLES		111,800.00	- 111,800.00	-32,981.00
DEDUCCIONES TRIBUTARIAS	-			
(-) DIFERENCIA PERMANENTES	-			
(-) DIFERENCIAS TEMPORALES	-			
RENDA NETA	355,442.00	467,242.00		
COMPENSACIÓN DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-		
RENDA NETA ANTES DE PARTICIPACIONES	355,442.00	467,242.00		
PARTICIPACIONES DE LOS TRABAJADORES 8%	- 37,379.36	- 37,379.36		
RENDA NETA DESPUES DE PARTICIPACIONES	318,062.64	429,862.64		
IMPUESTO A LA RENTA 29.5%	93,828.48	126,809.48	-32,981.00	

Fuente: Elaboración Propia

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES			
	62911	37,379.36	
	41311		37,379.36
	94	37,379.36	
	79		37,379.36
RENTA DIFERIDA			
	37121	32,981.00	
	881	93,828.48	
	40171		126,809.48
			BASE CONTABLE
			BASE TRIBUTARIA

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la tabla N° 6: Se muestra el resultado contable y el resultado tributario por el mismo monto de S/ 318,755. Por un lado, la base contable solo se le adiciona las diferencias permanentes lo que se obtiene una renta neta por S/ 355, 442 a la que se le descuentan las participaciones en un 8%. Se obtendrá un impuesto a la renta de S/ 93, 828.48. Por lado, la tributaria se le adiciona las diferencias permanentes y temporales obteniéndose una renta neta de S/ 467,242 a la que se descontara también la participación de los trabajadores obteniéndose un impuesto a la renta por S/ 126,809.48. Se concluye que la diferencia temporal de incobrables se aplicara en base a la NIC 12 y según la norma que no se necesita de una resolución para ser pagada. Esto generará una renta diferida por S/ 32,981, la cual tendrá que ser reparada como se muestra en el asiento contable.



TABLA 7: BALANCE DE COMPROBACIÓN CON REPAROS DE LA EMPRESA GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, PERIODO 2018.

CTA	Descripción	Sumas del Mayor		Saldos del Mayor		Ajuste (REPAROS TRIBUTARIOS)		Inventario		Resultado por Naturaleza		Resultado por Función	
		Debe	Haber	Deudor	Acreeedor	Debe	Haber	Activo	Pasivo	Perdida	Ganancia	Perdida	Ganancia
10	Efectivo Equivalente de Efectivo	346,445.00	203,300.00	143,145.00				143,145.00					
12	Cuentas por Cobrar comerciales-terceros	406,380.00	205,000.00	201,380.00				201,380.00					
14	Cuentas por Cobrar al personal	53,500.00		53,500.00				53,500.00					
16	Cuentas por cobrar diversas-terceros	68,800.00		68,800.00				68,800.00					
18	Servicios contratados por anticipado	6,500.00		6,500.00				6,500.00					
19	Estimación de cuentas de cobranzas dudosas		111,800.00		111,800.00			-	111,800.00				
20	Mercaderías	162,340.00	77,340.00	85,000.00				85,000.00					
25	Materiales auxiliares, suministros y repuestos	3,300.00		3,300.00				3,300.00					
27	Activos no corrientes mantenidos para la venta	33,000.00	33,250.00	5,750.00				5,750.00					
33	Inmueble, maquina y equipo	450,600.00	12,600.00	438,000.00				438,000.00					
37	Activo diferido	30,000.00		30,000.00		32,381.00		62,381.00					
39	Depreciación	6,850.00	112,100.00		105,250.00			-	105,250.00				
40	Tributos por pagar	53,411.00	52,311.00	6,500.00				6,500.00					
40171	Renta de tercera categoría						126,809.48		126,809.48				
41	Remuneraciones y participaciones por pagar	51,361.00	51,361.00			37,379.36		-	37,379.36				
42	Cuentas por pagar comerciales-terceros	84,288.00	74,628.00	-	9,660.00			-	9,660.00				
45	Obligaciones financieras		50,000.00		50,000.00			-	50,000.00				
46	Cuentas por pagar diversas -terceros	19,330.00	19,330.00										
50	Capital		450,000.00		450,000.00				450,000.00				
58	Reservas	12,270.00	28,600.00		16,330.00				16,330.00				
59	Resultados Acumulados	12,270.00	12,270.00										
60	Compras		63,600.00		63,600.00					63,600.00			
603	Materiales auxiliares-Suministros-Repuestos		3,300.00		3,300.00					3,300.00			
609	Costo vinculado con la empresa		5,740.00		5,740.00					5,740.00			
61	Variación de existencias		78,640.00		78,640.00					77,340.00	78,640.00		
62	Gasto de personal, directores y gerentes	165,727.00		165,727.00		37,379.36				203,106.36			
63	Servicios prestados por terceros	100,000.00		100,000.00						100,000.00			
65	Otros Gastos de gestión	26,400.00		26,400.00						26,400.00			
68	Valuación y deterioro	133,300.00		133,300.00						133,300.00			
69	Costo de Venta	77,340.00		77,340.00							77,340.00		
70	Ventas		785,250.00		785,250.00						785,250.00		785,250.00
75	Otros ingresos de gestión		35,000.00		35,000.00					35,000.00			35,000.00
77	Ingresos financieros		1,872.00		1,872.00					1,872.00			1,872.00
78	Cargas cubiertas por provisiones		133,300.00		133,300.00								
79	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos		292,127.00		292,127.00								
881	Impuesto a la renta - corriente					33,828.48		33,828.48					
94	Gasto administrativo	232,486.20		232,486.20		37,379.36						263,865.56	
95	Gasto de ventas	192,340.80		192,340.80								192,340.80	
TOTALES		2,821,339.00	2,821,339.00	2,049,909.00	2,049,909.00	201,568.20	201,568.20	1,169,284.48	887,908.84	619,386.36	900,762.00	540,746.36	822,122.00
									281,375.64	281,375.64		281,375.64	
								1,169,284.48	1,169,284.48	900,762.00	900,762.00	822,122.00	822,122.00

Fuente: Elaboración Propia



Interpretación:

Según la tabla N° 7: Se modifica el balance de comprobación del periodo 2018 obteniendo una utilidad de S/ 281,375 con los ajustes realizados por los reparos tributarios realizados por los asientos contables de participación de trabajadores por S/ 37,379 y el asiento de la renta diferida, la cual tiene como base tributaria S/ 126,809 y base contable S/ 93,828 y monto que será reparado como activo diferido es de S/ 32,981.

TABLA 8: ESTADO DE RESULTADOS SIN REPARO Y CON REPAROS DE LA EMPRESA GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, PERIODO 2018.

	SIN REPAROS	CON REPARO
Ventas Netas	785,250	785,250
Costo de Ventas	-77,940	-77,940
Utilidad Bruta	707,310	707,310
Gastos Operacionales		
Gastos de Administracion	-232,486	-269,866
Gastos de Ventas	-192,941	-192,941
Utilidad Operativa	281,883	244,504
Otros gastos e Ingresos		
Ingresos Financieros	1,872	1,872
Ingresos Diversos	35,000	35,000
Gastos Financieros	0	0
Utilidad antes de PTU e impuestos	318,755	281,376
Participacion de los trabajadores	-46,323	-46,323
Impuesto a la renta	-93,828	-126,809
Utilidad Neta	178,604	108,243

Fuente: Elaboración Propia



Interpretación:

Se elaboro la diferencia entre Estado de Resultados sin reparo nos da un impuesto a la renta de S/ 93,828 y con reparo es S/ 126,809. para el sustento a la gerencia y la rectificación en la declaración Jurada Anual Tributaria por S/ 32,981. Esto refleja que el calculo del impuesto no es correcto y que no se está contabilizando los gastos correctamente según la ley del impuesto a la renta lo que podría generar un pago indebido con sanciones tributarias que perjudicaría a la empresa.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

Según los resultados presentados en el capítulo anterior, se valida la hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación, el cual plantea como las deducciones tributarias inciden significativamente en el Estado de Resultados de la empresa Global Pacifico Sur S.A.C, Distrito Comas, desarrollada en el año 2018, se comprendió la importancia de obtener un correcto cálculo del impuesto aplicando como base las Normas Internacionales de Contabilidad y lo tipificado en los presentes Artículos 21, 37 y 44 del Texto Único Ordenado para no tener contingencias tributarias a futuro.

Los gastos que se evaluaron durante la investigación son los siguientes: En primer lugar, los gastos de representación propios del giro del negocio tendrán un monto que no exceda del 0.5% de los ingresos brutos y con un límite máximo de (40) UIT. En segundo lugar, los gastos de movilidad cuentan con un registro de planilla y no podrán exceder el 4% de la remuneración mínima vital mensual de los trabajadores. Por último, contabilidad realizo la provisión de la cobranza dudosa, ya que las facturas contabilizadas exceden los 12 meses. Además, no es una deuda vinculada entre empresas, ni afianzada, ni reprogramada. Sin embargo, al exceder la deuda las 3UIT se necesita una resolución judicial para ser deducida. Esto genero una diferencia que será considerada una renta diferida entre el cálculo del impuesto a la renta contable y tributario.

Los resultados obtenidos en la presente investigación coinciden con los que obtuvo el autor Vanoni (2016) quien en su tesis "Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta". Concluyo, que las principales causas del incremento de gastos deducibles es la ausencia de políticas y procedimientos de ciertas actividades realizadas en la empresa esta conclusión es similar al resultado obtenido al aplicar el

correcto uso de las adiciones y deducciones tributarias según las normas internacionales aceptadas y el reglamento TUO esto ocasionará que se pague más impuesto, ya que se demuestra una diferencia entre el cálculo de la base contable por S/ 93,828,48 y la base tributaria por S/ 126,809.48 esto generará una renta diferida por S/ 32,981 la cual tendrá que ser reparada con un asiento contable y en la declaración jurada anual de renta.

Los resultados obtenidos en la presente investigación coinciden con los que obtuvo el autor Monsefú y López (2017) quien en su tesis "Incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en el estado de situación financiera y estado de resultados integrales de los principales contribuyentes del sector agropecuario, del distrito de Tarapoto, periodo 2015". Concluyo que el cumplimiento de la norma tributaria y los gastos deducibles que están debidamente aceptados por la ley. Además, se realiza una correcta aplicación del principio de causalidad y razonabilidad esta conclusión es similar al resultado de gastos de representación que se obtuvo en el presente trabajo de investigación, esta conclusión es similar al resultado, ya que se tiene diferencias permanentes por los gastos de representación y gastos de movilidad los que se adicionarán al cálculo de la base contable y la base tributaria por S/ 36,687. Sin embargo, las diferencias temporales se añadirán por el monto de los incobrables por S/ 111,800 solo se añadirán a la base tributaria, pero a la contable será adicionado cuando cumpla con las condiciones establecidas para ser considerado una deducción en el futuro.

Los resultados obtenidos en la presente investigación coinciden con los que obtuvo el autor Calixto y De La Cruz (2013) quien en su tesis "Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de Transportes el Milagro de Dios S.R.L. en el período 2012". Concluyo que la empresa genera gastos deducibles y no deducibles con diferencias temporales y no temporales que se refleja en el resultado contable y tributario, los cuales generaran una rectificación en el

cálculo del impuesto para no generar contingencias futuras con la Administración Tributaria y así llevar un correcto control de los gastos aplicando las normas tributarias correspondientes según la ley y el reglamento del Impuesto a la renta. Se debe cumplir con los artículos que son considerados decibles y no decibles por el reglamento según los artículos 37 y artículos 44 del reglamento de la ley del impuesto a la renta.

4.2 Conclusiones

1. Se concluye que la presente investigación tiene como hipótesis principal determinar de qué manera las deducciones tributarias han tenido incidencia en el Estado de Resultados de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, distrito Comas, Lima 2018. Estas adiciones cumplen con los límites establecidos para ser considerados como gastos deducibles y no deducibles según la ley del impuesto a la renta. Además, de ser clasificados como gastos temporales y permanentes lo que ocasionara utilizar la Norma Internacional de Contabilidad aceptadas para una correcta contabilización.
2. El límite de los gastos de representación incide negativamente en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018. Estos cumplen con el límite establecido según la ley Artículo 37 inciso q) del TUO de la Ley Impuesto a la Renta en la que tipifica que el gasto tiene un tope de 0.5% ingresos brutos con un máximo de 40 UIT para ser considerado como gasto aceptable como una diferencia permanente.

3. El límite de los gastos de movilidad incide significativamente en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018. Esta para ser considerado una adición en el cálculo del Impuesto a la Renta cumple con los parámetros establecidos Artículo 37 inciso a).1 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta para elaborar una planilla de movilidad y el gasto sea aceptado como una diferencia permanente.
4. El castigo de las cuentas incobrables incide sustancialmente en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018. Esta para ser considera una adición en el cálculo del Impuesto a la Renta cumple con lo que tipifica la ley en el Artículo 37 inciso i) de la ley del impuesto a la renta para ser considerado un gasto incobrable y el gasto sea aceptado como una diferencia temporal, la cual será reparada en un futuro cuando se cumpla con los parámetros establecidos en las resoluciones judiciales.

4.3 Recomendaciones

- Se recomienda tomar en cuenta las adiciones y deducciones para la declaración anual, la empresa estaría pagando más impuesto lo que tendrá que ser reparado en un futuro. Por ello antes de que la Sunat realice una fiscalización a la empresa esta seria sancionada y tendría que rectificar su declaración anual y adicionar los gastos que se usaron indebidamente tendría que pagar la multa correspondiente e intereses.
- Se recomienda capacitar al personal en temas contables como la aplicación de la Norma Contables de Información Financiera y la Norma contable tributaria según el reglamento para que en un futuro no se genere una contingencia con SUNAT que nos genera una rectificación, multa e interés.

REFERENCIAS

Vanoni, A. (2016) *"Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta"*

<http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1313>

Ávila & Cusco. (2011): *"Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010"*

<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1277/12/UPS-CT002146.pdf>

Mayorga & Anchaluisa. (2016): *"La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de las Ciudad de Ambato-Ecuador"*

<https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/19779>

Carriel, A. (2017): *"GASTOS NO DEDUCIBLES Y SUS INCIDENCIAS DEL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA DE LA EXPORTADORA LANGLEY S.A."*

<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1668/1/T-ULVR-1510.pdf>

Monsefú & López. (2017): *"Incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en el estado de situación financiera y estado de resultados integrales de los principales contribuyentes del sector agropecuario, del distrito de Tarapoto, periodo 2015"*

<http://repositorio.unsm.edu.pe/handle/11458/2488>

Calixto & De la cruz. (2013): *"Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de 6 Transportes el Milagro de Dios S.R.L. en el período 2012"*

<http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/137>

Leon, A. (2017): *"Gastos de representación y su relación en la determinación del impuesto a las empresas productoras de eventos en el distrito de barranco 2015"*

<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/1988?locale-attribute=en>

Peña, A. (2019): *"Reparos tributarios y su incidencia en la determinación en el impuesto a la renta anual de la empresa GBproyectos E.I.R.L, La Molina 2017"*.

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21705/Pe%20Lazaro%20Alina%20Gisela.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Bruno & Ortiz. (2018): *"Gastos no deducibles y su incidencia en el impuesto a la renta en la empresa hiper s.a. en el año 2017."*

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/15130/Bruno%20Araucano%20Sindy%20CarolayOrtiz%20Perez%20Helen%20Veronica.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Reynaldes, E. (2015): *"Los gastos reparables y su incidencia en el impuesto a la renta"*

<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1533>

Manrique, L. (2012): *"Las adiciones y deducciones en la determinación del impuesto a la renta y su incidencia en los resultados de los establecimientos de hospedaje Piura- Perú 2011"*

<http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/584>

Verona, J. (2019): *"Principio de causalidad y el sustento de gastos para efectos del impuesto a la renta"*

<https://grupoverona.pe/principio-de-causalidad-y-el-sustento-de-gastos-para-efectos-del-impuesto-a-la-renta/>

Villanueva, W. (2013) *"El principio de causalidad y el concepto de gasto necesario"*

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9575>

Arce, L. (2009) *"Deducción de gastos y el principio de causalidad"*

<https://www.estudioarce.com/articulos/deduccin-de-gastos-y-el-principio-de-causalidad.html>

Bardales, P. (2013) *"El principio de razonabilidad en materia de derecho sancionador: algunas notas sobre su necesaria aplicación en el ámbito tributario"*

<https://ius360.com/publico/tributario/el-principio-de-razonabilidad-en-materia-de-derecho-sancionador-algunas-notas-sobre-su-necesaria-aplicacion-en-el-ambito-tributario/>

Avala, N. (2011) *"Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010"*

<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1277/12/UPS-CT002146.pdf>

Alangia, S. (2017): *"Los gastos deducibles y no deducibles de la ley del impuesto a la renta de 3ra categoría y su incidencia en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de vehículos nuevos en la ciudad de Tacna, 2016"*

<http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/277/1/Alanguia-Iscarra-Sonia.pdf>

Molina & Rivera. (2019): *"NIC 12 impuesto a las ganancias y su impacto tributario y financiero en las empresas que brindas servicios de salud ocupacional en Lima Norte año 2017"*

https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/626125/YAR_ASCA_RD.pdf?sequence=3

Huerta, M. (2017): *"Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa textil Barache S.A.C. del distrito de Ate Vitarte"*

<http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/387/1/HUERTA%20ALVINO%20MERY%20GABRIELA.pdf>

Grados, G (2018): *"Los gastos no deducibles y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: A&L Moda S.A.C. Chimbote, 2015"*

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3872/GASTOS_NO_DEDUCIBLES_RENTABILIDAD_GRADOS_DOMINGUEZ GERSON YER.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia

DEDUCCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL ESTADO DE RESULTADOS

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
1. Problema general	1.Objetivo general	Hipótesis general	DEDUCCIONES TRIBUTARIAS	GASTOS: PRINCIPIO DE CAUSALIDAD Y RAZONABILIDAD	Libro Diario y Mayor Planilla de Movilidad Libro auxiliar de cuentas por cobrar	1. Diseño Metodológico
¿De qué manera las deducciones tributarias inciden en el Estado de Resultados de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR SAC, DEL DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018?	Comprobar de qué manera las deducciones tributarias inciden en el Estado de Resultados de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, DEL DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018.	Las deducciones tributarias inciden significativamente en el Estado de Resultados de la empresa GLOBAL PACIFICO SUR S.A.C, DEL DISTRITO DE COMAS, LIMA 2018.				Investigación, descriptiva y aplicada en las deducciones tributarias y estado de resultado de las empresas de telecomunicaciones del cono norte.
2. Problema específicos	2.Objetivos específico	Hipótesis específicos	ESTADO DE RESULTADOS	GASTOS DE REPRESENTACION	Estado de Resultados PDT Anual	POBLACION: Documentos contables
¿De qué manera el limite de los gastos de representacion inciden en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa Global	Determinar de qué manera el limite de los gastos de representacion inciden en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa Global Pacifico Sur S.A.C, Comas,	El limite de los gastos de representacion inciden positivamente en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa Global Pacifico Sur S.A.C, Comas, 2018..				MUESTRA: Estado de Resultados y libro diario, Planilla de movilidad
¿De qué manera el limite de los gastos de movilidad inciden en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa Global	Analizar de qué manera el limite de los gastos de movilidad inciden en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa Global Pacifico Sur S.A.C, Comas, 2018.	El limite de los gastos de movilidad inciden significativamente en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa Global Pacifico Sur S.A.C, Comas, 2018.				TECNICA: Analisis documental - Guia de analisis documental y Observacion - Guia de observacion
¿De qué manera el castigo de las cuentas incobrables inciden en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa Global	Determinar de qué manera el castigo de las cuentas incobrables inciden en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa Global Pacifico Sur S.A.C, Comas,	El castigo de las cuentas incobrables inciden sustancialmente en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa Global Pacifico Sur S.A.C, Comas, 2018.		DEUDAS INCOBRABLES	Articulo 21 y 37 y Resoluciones judiciales	